



PLAN ANUAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2017

PLAN ANUAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2017

ACUERDO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE POLITICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2017

En Valladolid, a 10 de marzo de 2017

REUNIDOS

D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, y los miembros del Consejo del Diálogo Social, **D. Ángel Hernández Lorenzo**, Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Faustino Temprano Vergara**, Secretario General de UGT de Castilla y León y **D. Santiago Aparicio Jiménez**, Presidente de CECALE

ACUERDAN

Aprobar el Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León 2017 y su cuadro de financiación que se contienen en los dos anejos que acompañan a este acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo señalados

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN**

CECALE

Fdo.: D. Juan Vicente Herrera Campo

Fdo.: D. Santiago Aparicio Jiménez

CC.OO.

UGT

Fdo.: D. Ángel Hernández Lorenzo

Fdo.: D. Faustino Temprano Vergara

Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León 2017

INTRODUCCIÓN

I

La II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, diseñada para el período 2016-2020 es, en conjunción con el III Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación empresarial de Castilla y León, con el nuevo marco de programación de la Unión Europea y con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, la columna vertebral del conjunto de las políticas activas de empleo de la Comunidad de Castilla y León.

A través de la Estrategia Integrada, y sobre la base del proceso fluido del Diálogo Social, se ha mejorado la coordinación de las políticas activas de empleo a desarrollar en la Comunidad, siempre desde la óptica de lograr mayores cotas de eficacia en su implementación. Del mismo modo, se ha revelado como un instrumento necesario para seguir profundizando en el proceso de integración de todas las actuaciones a realizar en las materias objeto de la misma.

La aplicación de la II Estrategia Integrada permite coordinar la acción de todas las consejerías de la Administración implicadas en la ejecución de las políticas activas de empleo, incluyendo aquellas que desarrollan medidas de protección de las personas que más lo necesitan, y considerando también las actuaciones en colaboración con otras administraciones y entidades, especialmente en el ámbito local.

II

Los últimos datos de empleo (INE "Encuesta de Población Activa") muestran que al finalizar 2016, en Castilla y León hay un total de 1.142.000 activos, de los que 972.900 son ocupados y 169.100 son parados, de modo que el número de ocupados en el último año aumenta en 29.000 personas un 3,07%, descendiendo el número de parados en 32.300 personas.

De este modo la tasa de actividad se sitúa en nuestra Comunidad en el 54,98%, 3,97 puntos por debajo de la del conjunto de España (58,95%) y la tasa de paro en el 14,81%, inferior en 3,82 puntos a la nacional (18,63%).

Los datos de paro registrado, correspondientes al mes de febrero de 2017, sitúan el número de desempleados en 180.455 personas, con una disminución interanual de 20.751 personas (el 10,31%, disminución superior a la del conjunto del Estado situada en el 9,68 %). Estos valores se sustentan en 58.716 nuevos contratos celebrados durante el mes de febrero, de los que 6.055 fueron indefinidos (10,32 %) y 52.661 temporales (89,68 %). La nueva etapa de crecimiento viene marcada por el repunte de la temporalidad del empleo creado.

Estos datos se enmarcan en un contexto de crecimiento económico, no exento de incertidumbres generadas fundamentalmente por los últimos acontecimientos de nuestro entorno (el posible cambio de rumbo en áreas clave de la política de EEUU, las consecuencias derivadas del referéndum realizado en Reino Unido y su futura salida de la UE, o el resultado de los comicios electorales que tendrán lugar en Europa en 2017 sobre todo si se diera una hipotética victoria de las tesis menos favorables a la integración europea).

En ese contexto, y según el escenario macroeconómico, aprobado en Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, la economía española experimentará un crecimiento del 2,5% en 2017. Por su parte, en nuestra Comunidad el cuadro macroeconómico que ha servido como punto de partida para el cálculo del límite de gasto no financiero para 2017 aprobado por las Cortes de Castilla y León el 8 de febrero de 2017, prevé para este año un escenario con un incremento del Producto Interior

Bruto (PIB) del 2,5 %, una tasa de paro que se reduce hasta el 14,1 % y el 2,1 % más de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

Por otro lado, la economía de Castilla y León ha mostrado en lo que va de año un mejor comportamiento que la media española en el sector industrial donde el último dato conocido de pedidos industriales reflejan una subida del 14,3% respecto del año anterior, duplicando la media nacional y está liderando asimismo el crecimiento de las exportaciones.

Por todo ello, es de prever que el crecimiento y la generación de empleo se mantengan en el corto plazo, si bien a un menor ritmo en comparación con el presente ejercicio, continuando con la recuperación paulatina del empleo destruido por la crisis.

III

En consecuencia, es necesario incidir en las políticas activas dirigidas al fomento de un empleo de calidad, con medidas nuevamente acordadas en el seno del Diálogo Social a través de este Plan Anual de Políticas de Empleo para 2017, Plan que presenta las siguientes novedades destacables:

- Con carácter general, se mantienen los compromisos definidos en la **II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020** en materia de políticas destinadas a la generación de empleo, y que ese empleo sea estable y de calidad, especialmente en relación con colectivos que plantean una mayor dificultad de inserción, bien sea por edad, cualificación, circunstancias personales o prolongación de la situación de desempleo.
- El Plan pone en valor el **papel de los agentes económicos y sociales**, reforzando los recursos cuya finalidad es la prestación de servicios considerados fundamentales para trabajadores y empresas.

- Se refuerza el **Plan de Empleo Local** que en 2017 incrementa su dotación por encima del 28 %.
- Se promueve en el Plan de Empleo Local una mayor coordinación y colaboración de todas las administraciones, valorándose la corresponsabilidad, con fondos que supongan nuevos empleos, para las Corporaciones Locales. Las condiciones de complementariedad a nivel local han de acordarse en el Diálogo Social en dicho ámbito.
- Se priorizan en el Plan de Empleo Local los proyectos con mayor complementariedad de fondos por parte de las entidades locales.
- Con carácter general, las obras o servicios de interés general y social, en los diversos programas que conforman el Plan de Empleo Local, deben encuadrarse en actuaciones que no cubran puestos de trabajo estructurales.
- Se establece en el Plan de Empleo Local que la retribución a percibir por los desempleados contratados con cargo a sus líneas, responderá a la categoría que se oferte en las mismas condiciones del personal propio de la entidad local solicitante.
- Se focaliza parte del Plan de Empleo Local a la contratación de jóvenes inscritos en el sistema de Garantía Juvenil, en las mismas condiciones establecidas con carácter general en el resto de las líneas.
- Se refuerzan las medidas para la contratación de desempleados por los Municipios mineros de León y Palencia, para la reactivación del empleo en estas comarcas, con una convocatoria específica y ampliada de empleo por cuenta ajena, que se complementa con un programa de subvención de las cuotas de los trabajadores por cuenta propia o autónomos en los municipios mineros. En la convocatoria se priorizará el acceso a estas contrataciones de aquellos trabajadores del sector que se encuentren en mayores dificultades sociales y económicas. Asimismo se realizará

otra concesión directa a los Municipios Mineros específicamente dirigida a la contratación de trabajadores del sector minero.

- Se da prioridad al **Plan de Empleo Joven** con un notable aumento en su dotación económica cercana al 13% respecto del Plan de Empleo Joven 2016 (36,3 M €), reforzando la dotación disponible con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil y permitiendo la ampliación de las acciones enmarcadas en el sistema de Garantía Juvenil.
- Se mantiene la **protección a los trabajadores y a las empresas frente a posibles situaciones de crisis** que puedan afectar al empleo con un **Plan** que incluye Ayudas a trabajadores en eres suspensivos por causa tecnológica, económica organizativa, productiva y por fuerza mayor, complementando rentas en los supuestos de trabajadores afectados por expedientes de regulación de naturaleza suspensiva concluidos con acuerdo, teniendo especial consideración, en las situaciones de fuerza mayor, cuando exista un compromiso de la empresa con el mantenimiento del empleo y la recuperación de la actividad.
- Se atenderán aquellas situaciones extraordinarias y/o de crisis por fuerza mayor de empresas y trabajadores, no previstas y que no puedan ser cubiertas con las convocatorias ordinarias, aumentando, en determinados supuestos, el rango del tamaño de las empresas de las que provengan los posibles beneficiarios hasta los 300 trabajadores y ampliando la duración máxima de la ayuda por trabajador de 120 a 180 jornadas completas de suspensión dentro del periodo subvencionable.
- Se mantiene el **Programa Personal de Integración y Empleo (PIE)** en el que se ampliará el plazo de solicitud a tres meses, antes de julio, con campañas específicas de difusión, con la finalidad de proteger al mayor número de personas desempleadas en nuestra Comunidad.
- Se promoverán **procesos de evaluación y acreditación**, con al menos dos convocatorias en 2017, abordando, entre otras, la culminación del proceso de acreditación en Servicios Sociales (residencias y ayuda a domicilio) y habilitación de mayores de 55 años.

- Se avanza en el desarrollo de la **formación profesional dual**, cuyo Decreto regulador ha sido recientemente publicado, tratando de facilitar el tránsito del alumnado desde el sistema educativo al empleo, aumentando el desarrollo de experiencia en centros de trabajo a través de una nueva forma de organizar la formación profesional que sea atractiva, mantenga un alto nivel de calidad, garantice los resultados del aprendizaje, contribuya a crear valor en las empresas y capacite al alumnado para trabajar por cuenta propia o ajena.
- Se intensifican las medidas para la **sensibilización de la sociedad** en su conjunto en la idea de considerar la prevención como algo normal en la labor diaria, con acciones a través de los medios de comunicación, Universidades, otros centros educativos e incidiendo especialmente en la información y concienciación a las empresas.
- Se recogen medidas de **empleo con apoyo** para favorecer la inserción de personas con discapacidad con especiales dificultades en el mercado de trabajo ordinario, a través de incentivar la incorporación en la empresa de preparadores de apoyo a los trabajadores que presentan una discapacidad severa.
- Se establecen acciones específicamente destinadas a incentivar tanto la contratación y atención a la mujer en supuestos que requieren especial atención, a través de diversos programas, medidas y planes de igualdad, como el ascenso profesional de las mujeres en las empresas de Castilla y León, previéndose la incorporación en 2017 de una línea que propicie la **reincorporación al mercado laboral de mujeres** tras el agotamiento de periodos de excedencia.
- Se prevé la realización de las actuaciones necesarias para **difundir, dentro y fuera de la Comunidad**, las posibilidades que ofrece el desarrollo del conjunto de acuerdos del Diálogo Social.
- Se refuerzan los **trabajos sectoriales y de reindustrialización y difusión del III A.M. de Competitividad e Innovación Industrial**, incorporando en 2017 el sector de Turismo, Patrimonio y Lengua Española, como instrumentos de estudio e investigación en relación con aspectos relacionados con la II Estrategia que puedan contribuir a una mejora del mercado laboral y del sistema productivo, completando así el conjunto de los sectores de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3).

IV

Las convocatorias y resoluciones de adjudicación que materialicen las distintas medidas que conforman este Plan Anual de Políticas de Empleo se publicarán con la prontitud que las disponibilidades presupuestarias permitan, con el objetivo de contar con el mayor margen de tiempo posible para, en el caso de existir remanentes, poder modificar la convocatoria o realizar otra de manera que se propicie la máxima ejecución posible, posibilitando, en los términos establecidos por la normativa presupuestaria de aplicación, el traspaso de la dotación presupuestaria de una línea a otra en función de la ejecución que presenten cada una de ellas. Tanto los gestores como los agentes colaboradores que participan en la gestión y ejecución de las medidas, mantendrán el esfuerzo continuado que permite incrementar la eficacia de este Plan.

Cada línea incluida en el Plan Anual de Políticas de Empleo contará con una difusión adecuada en medios de comunicación, además de, en los casos que sea necesario, con un mayor plazo de solicitud y de ejecución en las convocatorias.

Con carácter complementario al seguimiento de cada línea que los órganos de participación institucional de los diferentes entes gestores realizan, la Comisión Permanente del Diálogo Social realizará un seguimiento actualizado del nivel de ejecución del Papefyl 2017.

La dotación presupuestaria para este Papefyl 2017 se materializa en un mayor esfuerzo por parte de la Junta de Castilla y León para políticas de empleo, a lo que hay que sumar el importe transferido del Estado para políticas activas, conforme a la distribución que en su momento realice la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, así como lo que, dentro de su autonomía, aporten las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

V

Este Plan de Políticas de Empleo materializa en 2017 los ejes estratégicos de actuación previstos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo 2016-2020, manteniendo los siguientes bloques de medidas:

I.- Medidas destinadas a la incorporación, mantenimiento en la vida laboral y protección a trabajadores y empresas en crisis.

II.- Medidas personalizadas de inserción laboral.

III.- Medidas destinadas a mejorar la cualificación de los trabajadores.

IV.- Medidas destinadas a la prevención de riesgos laborales.

V.- Medidas para el fomento de la igualdad de oportunidades y conciliación en el empleo.

VI.- Otras medidas contenidas en la II Estrategia Integrada.

I.-MEDIDAS DESTINADAS A LA INCORPORACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA VIDA LABORAL Y PROTECCIÓN A TRABAJADORES Y EMPRESAS EN CRISIS

El objetivo último de este bloque de medidas es facilitar la incorporación de las personas al empleo, bien a través de la participación en planes específicos como el Plan de empleo local, el Plan de protección frente a situaciones de crisis empresariales o el Plan de empleo joven, o bien mediante la incentivación de la inserción laboral por cuenta ajena o del establecimiento por cuenta propia.

El Plan Anual de Políticas de Empleo de 2017 articula estas medidas priorizando los colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo, así como aquellos territorios y zonas geográficas más desfavorecidas, atendiendo tanto a los índices de desempleo como a sus circunstancias socioeconómicas, buscando reforzar aquellas actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo.

Los programas que componen este bloque de medidas son los siguientes:

PLAN DE EMPLEO LOCAL

Desde el consenso que el Diálogo Social supone, a través del Plan Anual de Políticas de Empleo se defiende la utilidad de los programas que componen el Plan de Empleo Local como fuente de creación de infraestructuras y servicios muy necesarios para nuestra Comunidad y para sus vecinos y pueblos, como fórmula muy válida de lucha contra el desempleo, a través de fórmulas contractuales dignas, eficaces y con protección, como programas concretos y eficaces de lucha

contra la despoblación y, en general, como fuente de creación de empleo y de riqueza en estos ámbitos, especialmente con las novedades introducidas en el último año, primero de vigencia de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020.

Así, el Plan de Empleo Local, cuya **finalidad** es favorecer la contratación por entidades locales de desempleados de aquellos colectivos que, por sus condiciones personales o por las circunstancias de su entorno social y laboral, presentan mayores dificultades de empleabilidad, a través de la realización por aquellas de obras y servicios esenciales, de interés público o de carácter productivo que contribuyan al desarrollo económico de los territorios de aplicación, mantiene en su estructura global las principales líneas y los **principios inspiradores** del Plan de 2016:

- **Empleo de calidad** a través de la exigencia con carácter general de que los contratos que se realicen sean a jornada completa y por una duración mínima de 180 días, de modo que, a la finalización del contrato, el trabajador haya generado el derecho a prestación o subsidio por desempleo. Las condiciones laborales y salariales serán las fijadas en el convenio colectivo de la entidad o sectorial que resulte de aplicación. Como contrapartida a esta mayor exigencia de calidad en las contrataciones, se mantiene el incremento, con carácter general, de la subvención por cada contratación hasta 10.000 €.
- Empleo que beneficie a **colectivos específicos más necesitados** de protección (además de aquellos que, por edad o tiempo en situación de desempleo, la II Estrategia de Empleo establece como prioritarios).
- **Empleo productivo** y dinamizador de la economía local con líneas específicas para el aprovechamiento de recursos autóctonos no deslocalizables, como los relacionados con el turismo o con los recursos forestales.
- Utilización de procedimientos de **concurrentia competitiva**, a fin de valorar los proyectos con mayores posibilidades en términos de empleo.
- Previsión, en el marco de un **Diálogo Social a nivel local**, de la posibilidad de incrementar mediante cofinanciación de cada Entidad Local, la dotación para estas contrataciones.

Profundizando en estos principios, el Plan de Empleo Local 2017, presenta las siguientes novedades fundamentales:

- A fin de promover una **mayor coordinación y colaboración** de todos los agentes participantes, se valorará la corresponsabilidad, con fondos que supongan nuevos empleos, para las Corporaciones Locales, teniendo en cuenta que las condiciones de complementariedad en el ámbito local han de acordarse en el Diálogo Social en dicho ámbito, que ha de tomar como referencia las medidas y acciones acordadas a nivel autonómico.
- Se **priorizarán los proyectos con mayor complementariedad** de fondos por parte de las entidades locales, como vía para avanzar en la creación de empleo, en un mayor bienestar social en todo nuestro territorio y como instrumento de consolidación del Diálogo Social y de la participación institucional en el ámbito local.
- Se establecerán fórmulas que permitan la subvención de un **mayor número de puestos de trabajo conforme la Entidad Local asuma el compromiso de contrataciones adicionales** con cargo a su presupuesto. Con esta medida se pretende promover el compromiso de las Entidades Locales a través del Diálogo Social Local con la contratación adicional de trabajadores en sus correspondientes planes de empleo. Se calcula que, en cada línea en la que se aplique esta medida, se destinará a esta finalidad un importe entre el 10 y el 20 % de la dotación total de la línea.
- En 2017 **se adelantarán tanto las convocatorias como las resoluciones** de los distintos programas del Plan de Empleo Local.
- Con carácter general, las obras o servicios de interés general y social, en los diversos programas que conforman el Plan de Empleo Local, deben encuadrarse en **actuaciones extraordinarias**, que no cubran puestos de trabajo estructurales, no previstas, con proyecto diferenciado del funcionamiento ordinario de la entidad, anticipadas en lo posible, y, en aquellas localidades que cuenten con Consejos del Diálogo Social Local, analizadas y acordadas en los mismos.
- Las convocatorias del Plan de Empleo Local requerirán para su incentivación la constancia, tanto en el contrato como en el certificado de empresa, de **180 días cotizados** como mínimo.

- Las líneas del Plan de Empleo Local recogerán que la retribución a percibir por los desempleados contratados responderá a la categoría que se oferte en las **mismas condiciones** que se establezcan para el personal propio de la entidad local solicitante, debiendo ésta garantizar tal extremo por los medios que se especifiquen en las distintas convocatorias.

En aquellas líneas que no estén sujetas a procedimiento de concurrencia competitiva y en las que la entidad local beneficiaria acredite un convenio colectivo, en cuyo ámbito de aplicación estén excluidas ciertas modalidades contractuales, existente con anterioridad a la entrada en vigor de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación, Prevención, Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016/2020, con el objetivo de evitar la desigualdad salarial de las personas contratadas derivada del desarrollo de este plan respecto del personal laboral de dichas entidades, cuando el coste salarial de la totalidad de las contrataciones concedidas resultante de la aplicación de su propio convenio colectivo supere el montante recogido en la resolución de concesión y con el nivel retributivo que se especifique en la misma, las entidades afectadas podrán solicitar adecuar el número de contratos a la subvención concedida.

Las actuaciones que conforman este Programa son las siguientes:

Contratación de desempleados para la realización de obras o servicios públicos esenciales o de interés general, definiendo previamente los criterios de determinación basados en la población y el número de desempleados, en proyectos capaces de generar servicios a los núcleos rurales, con el fin de aumentar la empleabilidad de los trabajadores mediante su inserción temporal en el mercado de trabajo.

Contratación de Agentes de igualdad, que supone mantener, con una línea específica, la posibilidad de contratación de desempleados con capacitación acreditada como Agentes de Igualdad. Cada contratación que se realice al amparo de esta línea habrá de ser cofinanciada por la Entidad Local con un mínimo del 30%.

Contratación de desempleados, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el ámbito de las competencias municipales.

Contratación de desempleados, personas en exclusión beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía, como vía para su integración o retorno en el mercado laboral ordinario.

Contratación de desempleados, jóvenes inscritos en el sistema de Garantía Juvenil, propiciando su acceso a una primera experiencia laboral, en las mismas condiciones establecidas con carácter general en el resto de las líneas del Plan de Empleo Local.

Contratación de desempleados, para la realización de actividades vinculadas actividad turística, para mejorar la puesta en valor de los recursos económicos específicos de cada núcleo rural ampliando el número de beneficiarios de esta línea.

Contratación de desempleados, para la realización de actividades de carácter productivo vinculadas con **trabajos forestales** con el fin de generar actividad económica en los entornos rurales propiciando tanto tareas preventivas, como de carácter productivo vinculado con los aprovechamientos forestales.

Programa mixto, que supone un refuerzo al Plan de Empleo Local, con acciones específicamente dirigidas a los jóvenes inscritos en el sistema de la Garantía Juvenil, a fin de favorecer su inserción laboral y una adecuada cualificación y adquisición de competencias profesionales, mediante una formación teórica en alternancia con la prestación de un trabajo real, en la ejecución de obras o servicios de utilidad pública e interés social.

Contratación de desempleados por los Municipios mineros de León y Palencia, como medida que contribuya a la reactivación del empleo en estas comarcas, con una convocatoria específica y ampliada de empleo por cuenta ajena, que se complementa con un programa de subvención de las cuotas de los trabajadores por cuenta propia o autónomos en los municipios mineros. Se efectuará una convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, donde se priorice el acceso a estas

contrataciones de aquellos trabajadores del sector minero que se encuentren en mayores dificultades sociales y económicas, convocatoria en la que se tendrán en cuenta las medidas existentes en el Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León. Asimismo se realizará otra concesión directa a los Municipios Mineros **específicamente dirigida a la contratación de trabajadores del sector minero.**

Empleo Agrario, de modo que se puedan recoger actuaciones específicas y complementarias , en el marco del Real Decreto 939/1997 de 20 junio por el que se regula el fomento del empleo agrario, atendiendo exclusivamente a la contratación de desempleados que se hubieran beneficiado de estas ayudas desde su implantación, y que tuvieran la condición de trabajadores eventuales del régimen especial agrario en los municipios de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo creados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, donde sólo se vinieran realizando contrataciones a jornada parcial, para lo que se precisará solicitud del municipio con compromiso de aportación económica de al menos el 40%, mediante fondos propios o aportados por las Entidades Locales correspondientes. De esta forma, la Junta de Castilla y León financiará desde el porcentaje actual hasta el 85 %, siendo el 15 % restante a cargo de la Entidad Local correspondiente.

PLAN DE EMPLEO JOVEN

Para mejorar los datos de empleo juvenil es necesario un contexto de crecimiento económico junto con unas políticas activas de empleo que otorguen prioridad a los jóvenes.

La prioridad que el Plan Anual de Políticas de Empleo de 2017 otorga al Plan de Empleo Joven se traduce en un notable aumento en su dotación económica: 41 M € recogidos en las medidas de los distintos bloques que componen este Plan, con un aumento del 13% respecto del Plan de Empleo Joven 2016 (36,3 M €).

En el marco del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, en el Papecyl 2017 se adoptan medidas enfocadas a combatir el desempleo juvenil con actuaciones dirigidas a favorecer la intermediación laboral, mejorar la empleabilidad, apoyar la contratación y fomentar el emprendimiento. Si bien, a día de hoy, la lucha contra el desempleo juvenil tiene por delante importantes retos que afrontar, por lo que se ha valorado destinar mayores recursos específicos a los jóvenes, de forma coordinada con todos los actores que intervienen en el sistema.

De este modo, las medidas previstas persiguen cuatro objetivos fundamentales: mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor.

Así, el Plan de Empleo Joven 2017, incluye los fondos provenientes del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, por ello, medidas para los menores de 30 años en el marco del sistema de la Garantía Juvenil, junto con otras, para abarcar hasta los menores de 35, financiadas con presupuesto autónomo. De este modo, aun siendo la Garantía Juvenil una parte importante del Plan, no agota su contenido, pues, por un lado, se incluyen en el Plan de Empleo Joven medidas distintas de la Garantía Juvenil y, por otro, se amplía el tramo de edad de los beneficiarios de las políticas de empleo joven con esfuerzo derivado del presupuesto autónomo.

De este modo, el Plan de Empleo Joven ofrece a los jóvenes menores de 35 años un completo conjunto de medidas:

- Incluye medidas de fomento de la **contratación por las Entidades Locales**, mediante subvenciones dentro del Plan de Empleo Local.
- El Plan potencia, los **programas mixtos** de formación y empleo, que combinan la adquisición de conocimientos con una experiencia laboral y una remuneración económica.
- Ayudas a los jóvenes que deciden establecerse como **trabajadores autónomos** o montar su propia empresa.

PLAN ANUAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2017

- Recoge acciones de fomento de la **contratación por cuenta ajena** de jóvenes.
- Prevé **medidas personalizadas de inserción laboral** para los jóvenes.
- Facilita prácticas en otros países, previa formación en idiomas, con la perspectiva de que en un momento posterior se faciliten **prácticas no laborales** en empresas de nuestra Comunidad.
- Incluye **acciones formativas** para mejorar la empleabilidad, cubriendo apoyos a jóvenes apostando por la vinculación de la Formación Profesional al tejido productivo (Formación Profesional Dual), formación acreditable específica para desempleados jóvenes y formación con compromiso de contratación.
- E incluye líneas dirigidas a **colectivos especiales**: itinerarios personalizados de inserción para jóvenes con discapacidad, líneas específicas para jóvenes en riesgo de exclusión social, y jóvenes provenientes del sistema de protección y reforma.

PROTECCIÓN FRENTE A CRISIS EMPRESARIALES

Aunque las crisis empresariales muestran una menor virulencia que en años anteriores, sigue siendo conveniente programar un plan de protección a los trabajadores y a las empresas frente a posibles situaciones de crisis que puedan afectar al empleo. De este modo este Plan Anual de Políticas de Empleo mantiene programas específicos de ayudas a suspensiones de carácter colectivo, con líneas de apoyo, dirigidas a los trabajadores, mediante el complemento de prestaciones y a las empresas, compensando parte del coste de esta situación y con la finalidad del mantenimiento del empleo. Se realizará un trabajo específico posterior para adecuar las convocatorias y los programas a la nueva situación. La dotación que el Plan Anual de Políticas de Empleo destina a este apartado podrá ser ampliada en el supuesto de existencia de situaciones de crisis empresariales de fuerza mayor, graves imprevistas, en los términos que defina la Comisión Permanente del Diálogo Social en cada caso.

De esta manera, forman parte de este programa las siguientes medidas:

Ayudas a trabajadores en eras suspensivos por causa tecnológica, económica organizativa, productiva y por fuerza mayor, complementando rentas en los supuestos de trabajadores afectados por expedientes de regulación de naturaleza suspensiva concluidos con acuerdo, aumentando el rango del tamaño de las empresas de las que provengan los posibles beneficiarios hasta los 300 trabajadores. Además, en los casos de eras temporales por causa tecnológica, económica organizativa o productiva, la duración máxima de la ayuda por trabajador podrá alcanzar las 180 jornadas completas de suspensión o de reducción de jornada, dentro del periodo subvencionable.

Ayuda para los trabajadores del sector azucarero en los periodos de suspensión de contratos de trabajo a consecuencia de circunstancias meteorológicas adversas.

Ayudas a trabajadores que, estando aún en la empresa, hayan agotado su prestación por desempleo por causa de largos periodos de regulación, tomando como referencia el SMI y que, en todo caso, serán objeto de prórroga para aquellos trabajadores provenientes del sector minero, en los términos del correspondiente plan de dinamización específico.

Ayudas a trabajadores mayores de 55 años que han perdido su empleo como consecuencia de un procedimiento concursal o en una empresa declarada insolvente, posibilitando tanto la **compensación económica** de la disminución del importe de su indemnización, como la financiación del **convenio especial con la Seguridad Social**.

Ayudas al pago de cuotas de seguridad social de empresas que hayan concluido con acuerdo expedientes de regulación de empleo de naturaleza suspensiva.

Fomento del empleo estable por cuenta ajena de personas cuya situación de desempleo provenga de despidos colectivos, concluidos con acuerdo, producidos **en empresas de la Comunidad de Castilla y León que hayan sido objeto de transmisión o liquidación**, derivados de un procedimiento concursal.

Fomento de la constitución de empresas de economía social por trabajadores provenientes de crisis empresariales.

Previa concreción de las medidas en el marco de la Comisión Permanente del Diálogo Social, se atenderán aquellas **situaciones extraordinarias y/o de crisis por fuerza mayor de empresas y trabajadores**, no previstas y que no estén cubiertas con las convocatorias ordinarias.

FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL AUTOEMPLEO

De acuerdo con los resultados del Informe GEM (Global Entrepreneurship Monitor) para Castilla y León, recogidos en la Estrategia de emprendimiento, innovación y autónomos de Castilla y León, el índice TEA (Tasa de Actividad Emprendedora) indica que el 4,2% de la población activa de Castilla y León desarrolló, a lo largo de 2014, algún tipo de actividad emprendedora (bien la puesta en marcha de una empresa o bien la gestión de una empresa de entre 0 y 42 meses de actividad).

Atendiendo a la evolución en los últimos años, se observa que la actividad emprendedora en Castilla y León experimentó una fuerte caída entre 2007 y 2009, para repuntar en los dos ejercicios siguientes, en los que incluso superó el dato medio nacional. En 2012 y 2013, la tasa de actividad emprendedora de la Comunidad volvió a descender y, a pesar de que en 2014 se recuperó en cierta medida, aún no se han vuelto a alcanzar los niveles previos a la crisis.

Entre los factores que han actuado como frenos de la actividad emprendedora en Castilla y León, los expertos consultados, en el marco de la Estrategia de emprendimiento, innovación y autónomos de Castilla y León, destacan el apoyo financiero junto con las políticas gubernamentales y el clima económico.

Por otra parte, en ese estudio, los expertos citan la apertura del mercado interno y también las políticas gubernamentales como los dos factores que más están favoreciendo la actividad emprendedora en Castilla y León.

En este sentido, los programas de fomento del emprendimiento y del autoempleo de este Plan Anual de Políticas de Empleo 2017, se dirigen a facilitar la financiación del inicio de actividad, como medida necesaria para impulsar el establecimiento, aportando tal financiación para soportar los primeros gastos en que pueda incurrir quien apuesta por una actividad emprendedora, así como parte del coste de contratación de aquellos servicios externos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad y de la formación en los que el beneficiario participe.

Las acciones que constituyen este programa son:

Programa de financiación empresarial destinado a emprendedores, a través de la concesión de préstamos avalados para jóvenes emprendedores para financiar el proyecto de inversión total bonificando los costes financieros de los préstamos avalados.

Programa de financiación destinado preferentemente al medio rural, con el objetivo de favorecer la financiación de autónomos y empresas viables a través de la concesión de préstamos avalados.

Programa de préstamos participativos para emprendimiento social, con objeto de financiar proyectos de emprendedores que no hayan llegado a los tres años de actividad que promuevan el desarrollo y la transformación positiva de la sociedad o medioambiental, además de crear rentabilidad financiera.

Programa de financiación del emprendimiento social en proyectos que creen valor social, desarrollados por emprendedores que no hayan llegado a los tres años de actividad.

Programa de financiación para inversión y necesidades de circulante **de autónomos y microempresas**.

Programa de préstamos participativos para reindustrialización y recuperación del empleo, por empresas, trabajadores y emprendedores que adquieran los activos de una empresa en crisis y/o liquidación para crear un nuevo negocio.

Programa de financiación de reindustrialización y recuperación del empleo para inversión y necesidades de circulante a Pymes, autónomos y emprendedores que contribuyan a recuperar la actividad económica y el empleo perdidos derivados de procesos concursales y de empresas y/o sectores en crisis.

Programa de fomento del autoempleo, dirigido a jóvenes, a través de la financiación del inicio de actividad, aportando financiación para soportar los primeros gastos en que pueda incurrir quien apuesta por una actividad emprendedora, financiándose igualmente parte del coste de contratación de aquellos servicios externos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad y parte de aquellos cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías y la comunicación en los que el beneficiario haya participado en los meses anteriores.

Programa de financiación de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores que inicien una actividad como **autónomo en los Municipios mineros**, teniendo en cuenta la normativa que pueda ser de aplicación a nivel estatal.

El refuerzo a los emprendedores se potenciará a través del apoyo a las organizaciones representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social, con el fin de mejorar la prestación de servicios.

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

En una economía donde las pequeñas y medianas empresas tienen un papel preponderante, el apoyo de las instituciones debe constituirse en un factor primordial. De las 160.883 empresas que hay en nuestra Comunidad, el 99,93% son PYME (0 a 249 asalariados). El 96,43% son microempresas (0 a 9 asalariados) de las que el 54,12% son empresas sin asalariados.

En este contexto se enmarcan las acciones y medidas, que dentro de las políticas activas de empleo, se planifican en apoyo del empleo estable o en apoyo de la contratación temporal. Incentivos que

en época de crisis se consideran imprescindibles para impulsar la actividad económica y apoyar a aquellas empresas que podían presentar dificultades para poder mantener su actividad, y que ahora que parece que la situación es más favorable, se consideran necesarias para reforzar la contratación, fortalecer el empleo e incrementar la productividad de las empresas.

De este modo, en los términos, supuestos y colectivos definidos en la II Estrategia Integrada, este Plan prevé incentivar la contratación indefinida ordinaria y la contratación temporal mediante las siguientes actuaciones:

Fomento de la **contratación de desempleados en situación de riesgo de exclusión social** por entidades sin ánimo de lucro, así como la **contratación temporal de perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía**.

Fomento del **empleo estable por cuenta ajena**, en los que se exigirá el mantenimiento del contrato subvencionado durante un período mínimo de 2 años y el cumplimiento por parte de la empresa de unos requisitos mínimos de estabilidad en la plantilla. Se establecerán incrementos acumulables para determinados colectivos y se fomentará la contratación del primer trabajador por autónomos, la transformación de determinados contratos temporales en indefinidos y la ampliación a tiempo completo de la jornada de los contratos indefinidos ordinarios a tiempo parcial formalizados con mujeres. En la misma línea se fomenta el empleo estable por cuenta ajena de personas cuya situación de desempleo provenga de despidos colectivos producidos en la Comunidad de Castilla y León.

Dentro del fomento de la **contratación temporal**, se estimula la celebración de determinados contratos (**en prácticas, interinidad, por sustitución de horas extraordinarias, de relevo y ampliación de jornada en el sector de la ayuda a domicilio** y su posible **conversión en contratos indefinidos ordinarios**) entre los que cabe remarcar aquellos orientados a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, cuyo objeto es favorecer la contratación laboral de aquellas personas que tengan a su cargo hijos (menores de 12 años o en situación de discapacidad) o familiares hasta 2º grado que requieran atención.

Fomento de la **contratación indefinida de jóvenes**.

Fomento de la **contratación de jóvenes titulados**, a través de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades (ayudas para la contratación de personal de I+D, con el fin de impulsar la investigación en las áreas de investigación científica de Castilla y León y apoyo a la estabilización de profesionales de la investigación).

Fomento de la **contratación en la empresa ordinaria de personas con discapacidad**.

II.- MEDIDAS PERSONALIZADAS DE INSERCIÓN LABORAL

La atención y orientación personalizada, fundamentalmente dirigida a quienes por sus circunstancias de formación, edad, permanencia en el desempleo u otras de carácter personal u objetivo, tienen más dificultades de acceso al empleo, es esencial para la inserción laboral.

El Plan Anual de Políticas de Empleo de 2017 recoge un conjunto de medidas a desarrollar con medios propios de la Administración autonómica, junto con otras a través de la colaboración con los agentes y entidades que realizan tareas de orientación para el empleo y de asistencia para el autoempleo.

Este bloque de medidas se concreta en los siguientes programas:

ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS DEMANDANTES DE EMPLEO

La atención personalizada a los demandantes de empleo se lleva fundamentalmente a cabo a través de actuaciones desarrolladas en materia de intermediación y orientación laboral con los medios propios de la Administración instrumentados a través del Servicio Público de Empleo, coordinados con iniciativas que impliquen a todos los actores que pueden contribuir a incrementar la ocupación en nuestra Comunidad.

Los mecanismos de atención, procesos de orientación y tutorización personalizada requieren profesionales que realicen esa atención, técnicos de orientación, que realizan su labor en las oficinas del Servicio Público de Empleo.

ITINERARIOS PERSONALIZADOS PARA JÓVENES

Especial atención requieren los jóvenes, colectivo cuyas circunstancias suponen mayores dificultades de inserción y que exigen potenciar la atención y el seguimiento personalizado a través de itinerarios tendentes a la inserción laboral contando con la colaboración de agencias privadas de colocación, fundamentalmente en el marco de la iniciativa de Garantía Juvenil. La puesta en marcha, ejecución, y resultados de este programa será objeto de especial seguimiento en los órganos de participación institucional del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EcyL).

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN

El Plan Anual de Políticas de Empleo consolida en 2017 el programa OFI, basado en una orientación profesional adecuada y una búsqueda activa de empleo, siendo la formación una parte más de este acompañamiento y previéndose un mínimo de inserción en función de la situación del mercado de trabajo. Se enmarcará en la actuación conjunta del servicio público que coordinará estas actuaciones, de forma que se integren en un modelo de acompañamiento integral y continuo al trabajador desempleado.

Los proyectos aprobados, incluirán necesariamente las fases de orientación, formación e inserción profesional y se desarrollarán de forma individualizada con cada destinatario, pudiéndose realizar, si así se prevé en la normativa reguladora que los apruebe, de forma grupal, siendo colectivos preferentes los definidos como tales en la II Estrategia Integrada.

MODERNIZACIÓN CON MEDIOS PROPIOS

La extensión de la atención y tutorización personalizada tanto de las personas en situación de desempleo como de las empresas que participen en el mercado laboral, constituyen retos ampliados a los que debe hacer frente el Servicio Público de Empleo de Castilla y León que hacen necesario el refuerzo de los medios propios de los que dispone este organismo y el resto de la Administración Autonómica para llevar a cabo todas esas actuaciones, fortaleciendo especialmente las áreas de estudios y prospectiva del mercado laboral.

PROGRAMA PERSONAL DE INTEGRACIÓN Y EMPLEO

A través del Programa Personal de Integración y Empleo "PIE", se promueven medidas para incrementar la autonomía del desempleado y sus competencias para la búsqueda de empleo, mediante un itinerario personalizado, que se completa con acciones de orientación de carácter personal y directo sobre el trabajador fomentando su inserción laboral y mejorando su empleabilidad, al tiempo que se establece una actuación de carácter económico, todo ello con el objetivo de procurar la reinserción laboral de trabajadores.

Entre los beneficiarios de este programa se incluyen aquellos que hayan agotado las ayudas económicas del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA).

En las condiciones que establezcan las correspondientes convocatorias, se concretarán los colectivos destinatarios, ampliando el plazo de solicitud a tres meses, antes de julio, con campañas específicas de difusión en la que participen las Oficinas de Empleo y comunicación cierta a todos los posibles beneficiarios, con la finalidad de proteger al mayor número de personas desempleadas en nuestra Comunidad.

La duración de este programa será de seis meses, tiempo durante el que se prevé una ayuda económica para incentivar la continuidad y participación del trabajador en las acciones de orientación, formación y prospección para la inserción que se formalizará con el compromiso de participar en dichas acciones. En este programa se priorizará aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción.

ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO

La realización de un itinerario individual y personalizado de empleo se articula en la Ley de Empleo, como un derecho para todos los trabajadores desempleados y como una obligación para los servicios públicos de empleo. Para cumplir este objetivo, y con el objeto de disponer de las máximas posibilidades de inserción en el mercado laboral, se podrá derivar la realización de las acciones necesarias para el desarrollo de estos itinerarios a entidades colaboradoras, cuya experiencia demostrada e implantación en el ámbito de nuestra Comunidad permita ofrecer garantías de una correcta realización.

Estos programas completan las actuaciones del Servicio Público de Empleo y que vienen a desarrollar para que los trabajadores desempleados dispongan de servicios de atención personalizada consistentes en realizar un diagnóstico identificando sus habilidades, competencias, formación y experiencia, lo que permitirá dirigir e incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León podrá determinar además de los colectivos prioritarios, otros objeto de atención preferente en los programas de orientación para el empleo, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado laboral y la aparición de nuevos sectores emergentes o nuevos yacimientos de empleo.

De igual modo, con el fin de fomentar iniciativas de emprendimiento, se planificará un programa de asistencia para el autoempleo con el objeto de que quienes decidan iniciar una actividad laboral por

cuenta propia puedan acceder a un servicio que les facilite la implantación de sus actividades de autoempleo y emprendimiento realizando un acompañamiento en los procesos vinculados.

En consonancia con los indicadores de eficacia del Plan Anual de Políticas de Empleo, estas acciones conllevarán necesariamente procesos de acompañamiento a la inserción.

Al tiempo se integra en este programa la orientación dirigida a trabajadores ocupados que realizan los agentes económicos y sociales y la red de coordinadores de orientación.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES

En el ámbito de la iniciativa de la Garantía Juvenil se mantienen los programas de apoyo y asesoramiento a los jóvenes en situaciones que conlleven movilidad, con la finalidad de ampliar las oportunidades para la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León, a través de la mejora de sus habilidades y competencias mediante la realización de experiencias técnicas y formativas en el extranjero.

III.- MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR LA CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La formación es un factor determinante a la hora de mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral. A través de la formación, a lo largo de toda la vida laboral del trabajador, se adquieren competencias que habilitan para la participación en una sociedad competitiva, en constante evolución y sometida a profundos cambios tecnológicos.

El Papefyl 2017 refleja el compromiso de las partes para seguir trabajando, con los instrumentos adecuados, por el correcto funcionamiento de la formación para el empleo en Castilla y León, tanto de los programas transferidos como de los programas propios.

Las acciones formativas en desarrollo del Plan Anual de Políticas de Empleo de 2017, vincularán las necesidades empresariales con la adquisición de competencias necesarias para llevarlas a cabo por parte de los trabajadores, buscando la mejora de la eficacia y de la eficiencia en sus resultados. Para ello, en la planificación anual de las acciones formativas, se tiene en cuenta la demanda de los sectores productivos, las tasas de inserción, las perspectivas de empleo, las ocupaciones más contratadas y las ocupaciones más ofertadas, tendiendo cada vez en mayor grado a incrementar los ratios de formación certificable, pues la adquisición de un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad es una garantía de empleabilidad de los trabajadores.

Los programas que incluye este bloque de medidas son los siguientes:

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DUAL Y CONTRATOS FORMATIVOS

El Plan Anual de Políticas de Empleo de 2017 prevé el refuerzo de la Formación Dual, en colaboración con las empresas y la Formación Profesional Inicial o del sistema educativo, para que los jóvenes puedan adquirir experiencias útiles para el empleo a través de la extensión del modelo a nuevas empresas.

FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

En un escenario económico cambiante y ante los retos de la innovación y de la implantación de la denominada industria inteligente o ciber industria, este Plan Anual de Empleo continuará complementando, con financiación autonómica, los fondos provenientes del Estado para la formación de ocupados, incentivando la realización de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, principalmente en sectores emergentes relacionados con la denominada industria 4.0, a fin de facilitar que los trabajadores puedan adquirir la cualificación que precisen a lo largo de toda su vida laboral, adaptándose en mayor medida a esta creciente digitalización de los nuevos procesos de producción.

Se mantiene en este programa una acción específica de formación para delegados, cuadros y miembros de la estructura de las organizaciones empresariales y sindicales para el mejor desarrollo de sus funciones relacionadas con la formación para el empleo, la negociación colectiva y la participación institucional, tal y como prevé la Ley 30/2015, así como el programa para el fomento de los permisos individuales de formación, en vigencia durante los últimos años.

El Plan recoge un programa adicional para la realización de acciones formativas por empresas de sectores estratégicos, para impulsar la formación continua específica en estas empresas de sectores fundamentales para el desarrollo económico de la Comunidad.

Se incentivará y facilitará la participación y el acceso de los trabajadores ocupados a la oferta formativa dirigida a la obtención de los certificados de profesionalidad que atiendan a necesidades específicas de determinados sectores productivos, desarrollando en los centros de formación de titularidad de la Consejería de Empleo, programas de cualificación y reconocimiento profesional de carácter sectorial destinados a trabajadores ocupados.

ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS Y COMPETENCIAS CLAVE

El Plan recoge la financiación necesaria para desarrollar en 2017 un conjunto de actuaciones dirigidas a la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, bajo los principios de valorización de las personas y su capacidad de intervención en los procesos productivos y de servicios, la consideración de todos aquellos aprendizajes realizados de manera informal o en el propio puesto de trabajo, la potenciación del aprendizaje a lo largo de la vida como elemento dinamizador de la economía y del desarrollo de la persona, la atención a las personas con mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo y la utilización de procedimientos, metodologías y recursos al servicio de las personas, basados en sistemas que garanticen la calidad.

A tal efecto se promoverán procesos de evaluación y acreditación, con al menos dos convocatorias en 2017, además de la culminación del proceso de acreditación en Servicios Sociales (residencias y ayuda a domicilio) iniciado en 2015, incluida la habilitación de los mayores de 55 años (prevista en el Acuerdo Estatal). Todo ello en el marco del Plan Director de Acreditación 2017-2020, que deberá acordarse y aprobarse en el primer semestre del año.

Asimismo durante este año 2017, y en los términos que establezca el mencionado Plan Director 2017-2020 deberá ponerse en marcha un procedimiento estable y seguro de acreditación de competencias clave, en el primer semestre del año, que fije un calendario anual de convocatorias de acreditación de estas competencias, a poner en marcha este año 2017, sin perjuicio de que en la oferta de formación para el empleo (de ocupados y/o desempleados) se mantenga la formación conducente a obtener dichas competencias.

PROGRAMAS INTEGRA2 Y ACREDITA2 Y OTROS PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN EN IDIOMAS, TICs Y HABILIDADES SOCIALES

En el ámbito de la Garantía Juvenil se implementarán actuaciones que permitan facilitar un recurso de apoyo a los centros que escolarizan un importante número de alumnos con necesidades de compensación educativa, en las actividades extraescolares, para facilitar su inclusión, así como diversas acciones específicas de formación en idiomas, en TICs y en habilidades sociales que mejoren las posibilidades de empleabilidad de los jóvenes.

Así, el **programa INTEGRA2** pretende proporcionar una experiencia de empleo a universitarios orientados profesionalmente a la docencia, facilitando un recurso de apoyo a los centros, que escolarizan un importante número de alumnos con necesidades de compensación educativa, minorías, en las actividades extraescolares, para facilitar la inclusión, la generación de hábitos, promoviendo actividades que favorezcan la relación, socialización de los alumnos del centro y de la zona en la que se ubica con la participación de los alumnos en situación de desventaja.

Se instrumentara mediante la concesión de ayudas destinadas a jóvenes universitarios que cumplan los requisitos del POEJ orientados profesionalmente a la docencia, para facilitar un recurso a los centros educativos con alumnos en desventaja, en la realización de actividades extraescolares.

El **programa ACREDITA2** tiene como objetivo mejorar la competencia lingüística de nuestros graduados y futuros docentes. Se instrumentará mediante la concesión de ayudas destinadas a Graduados en Magisterio y alumnos de Máster de Secundaria (con anterioridad a la realización del practicum), que cumplan los requisitos del POEJ para obtener un nivel de certificación de idioma extranjero inglés C1 o C2 (dos niveles más al que posean). Las becas irán destinadas a la financiación de las tasas para la realización de las pruebas de certificación de idioma, así como a la formación necesaria para su obtención.

El **programa de formación en idiomas** (Egresados FP) concreta una medida a medio plazo como es la "Mejora del conocimiento de idiomas", encaminada a favorecer la inserción laboral de los jóvenes, ya sea por cuenta ajena o a través del emprendimiento. Dando respuesta a esta medida, en 2017, se ofertarán cursos de capacitación lingüística en idioma inglés para dotar al alumnado titulado de Formación Profesional de una herramienta lingüística que les facilite el acceso al empleo y la movilidad geográfica, tanto en la Unión Europea, como en otros países donde pueda existir oferta laboral.

La oferta, que cuenta con dos niveles de competencia lingüística, está dirigida principalmente al alumnado titulado de Formación Profesional como complemento a su cualificación y se impartirán en el último trimestre del año en las diferentes Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad con una duración de 90 horas.

PRÁCTICAS NO LABORALES

Para proporcionar una primera experiencia de los jóvenes en el mundo del trabajo, se mantendrá el programa de prácticas para egresados de la universidad o de formación profesional con cotización.

Para su ejecución se incidirá en la participación de las universidades públicas de la Comunidad, así como de los centros de formación profesional, formalizando acuerdos en los que se especifique el contenido y los métodos de seguimiento y evaluación.

FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Este Plan anual de Políticas de Empleo 2017 recoge un programa de formación específica en empresas con compromiso de contratación, como fórmula de cooperación entre la formación y el empleo, entendiendo conveniente que la formación para el empleo atienda las necesidades específicas de las empresas.

Por ello, se potencian estas acciones que permiten proporcionar una formación especializada y adecuada al puesto de trabajo a desempeñar en la empresa participante en el programa, combinando la incorporación al empleo con la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para la empleabilidad, a la vez que se asegura la inserción de un porcentaje de personas en las propias empresas.

MASTERS UNIVERSITARIOS

Ayudas destinadas a financiar la realización de másteres universitarios durante el curso 2016-2017 en las universidades públicas de Castilla y León por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

IV.- MEDIDAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El objetivo del plan de prevención de riesgos laborales es lograr una siniestralidad cero y una máxima coordinación de todas las figuras preventivas. El punto de partida al abordar este objetivo es el coste humano y material que supone la siniestralidad laboral y la necesidad de trascender esta realidad, impidiendo que sea aceptada como inevitable, e incidiendo en la necesidad de que el trabajador y el empresario se involucren y colaboren en el proceso, siendo por tanto este Plan un instrumento para impulsar y coordinar la actividad de todas las partes que de manera directa o indirecta intervienen en la prevención de riesgos.

Entre las actuaciones incluidas en este bloque de medidas, resaltan:

Al objeto de implementar la asistencia y cooperación técnica en las empresas para el mejor cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, se desarrollarán **campañas específicas** provinciales o autonómicas, cuando se detecte un posible incremento de accidentalidad, la posible aparición de enfermedades profesionales, y/o en su caso, los nuevos riesgos emergentes. Dado que en el sector agrario la mayoría de los trabajadores son autónomos y que presentan unos riesgos muy específicos y en general de carácter grave, se realizará un **Plan en el Sector Agrario**.

Se dará continuidad a las líneas de subvenciones acordadas en el seno del Consejo de Seguridad y Salud Laboral que igualmente redunden en **un incremento de la competitividad de las empresas y en un incremento de la seguridad y de la salud de sus propios trabajadores**.

La **formación** como instrumento de mejora es básico al objeto de reducir dicha siniestralidad, por ello se apuesta por apoyar dicha formación por parte de las empresas a sus trabajadores, a los delegados de prevención de las mismas, así como a la sociedad en su conjunto, incidiendo igualmente en la **información y concienciación** a las empresas, a través de la realización de forma coordinada de jornadas de sensibilización y campañas en las diferentes universidades, en

materia de prevención de riesgos laborales, colaborando asimismo con las **Universidades** para el estudio y la investigación en aspectos que puedan mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores; para ello se apoyará a los Grupos de Investigación Reconocidos por las Universidades Públicas.

La **sensibilización** de la sociedad en su conjunto es fundamental para lograr que se vea la prevención como algo normal en la labor diaria, por ello se realizan acciones a través de los **medios de comunicación**.

Es a través de la sensibilización en edades tempranas donde esa cultura preventiva se puede ir inculcando, por ello se potenciarán los **premios escolares**, buscando mecanismos para lograr una mayor y más eficaz difusión a los centros educativos.

En aras a continuar fomentando la Cultura Preventiva, se potenciará el "Aula de Prevención" a través de una nueva línea de actuación dirigida a los centros educativos al objeto de facilitar las visitas de los alumnos de Castilla y León.

Se intensificará la relación de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia, se reforzarán las campañas que desarrolla la ITSS a través de la participación de los técnicos habilitados en diversas campañas del área de prevención de riesgos laborales. Asimismo se destinará una mayor dotación de medios materiales a la ITSS y a las USSL.

Se convocarán **becas** destinadas a la realización de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral para personas licenciadas y/o diplomadas universitarias y/o graduadas (grado Bolonia) de la Comunidad de Castilla y León, incorporando a nuevos colectivos, como son los licenciados y/o diplomados en Medicina del Trabajo o en Enfermería del Trabajo y los Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Profesionales de Grado Superior de Formación Profesional, para la investigación y el estudio, así como el diseño y desarrollo, de nuevas formas de protección y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo.

Se potencian las actuaciones de **visitas y asistencia técnica** por parte de técnicos de los agentes sociales y económicos más representativos, a las empresas de Castilla y León, dado los buenos

resultados obtenidos en actuaciones anteriores, realizando un esfuerzo en el sector forestal, para lo que se adoptarán actuaciones de asesoramiento para la mejora de las condiciones de trabajo en este sector.

Dada la siniestralidad en el sector de la **construcción** se continuará con la labores de asesoramiento realizado por la Fundación Laboral de la Construcción en Castilla y León y por los agentes sociales y económicos.

Se promoverá la **adaptación de los puestos de trabajo**, o en su caso el cambio de puesto de trabajo, en función de las características de las personas de edad avanzada.

Se destaca también la acomodación de las **campañas de Inspección** a las particularidades demográficas y físicas de la Comunidad y la creación de un nuevo Convenio de Colaboración y de la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

V.- MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONCILIACIÓN EN EL EMPLEO

Este bloque de medidas recoge acciones encaminadas al fomento de la igualdad en el empleo, así como de la conciliación y la corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral, junto con otras específicas dirigidas a mejorar las oportunidades para el acceso al empleo de los jóvenes, las personas con discapacidad y los inmigrantes.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

El Plan Anual de Políticas de Empleo de 2017, en coherencia con la prioridad que debe tenerse en las políticas activas de empleo en relación con estas personas, complementa los fondos del Estado destinados a la cobertura de los costes salariales correspondientes a puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, incluyendo la previsión de incrementar la financiación de nuevas contrataciones de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades, así como las necesidades adicionales de recursos que puedan derivarse del incremento del SMI.

COSTES SALARIALES DE TRABAJADORES EN EXCLUSIÓN Y DE PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

Este Plan recoge los incentivos para financiar parte de los costes salariales de la contratación de trabajadores en exclusión y de personal de acompañamiento de los mismos en empresas de

inserción, entidades que tienen como fin primordial, la realización de actividades tendentes a conseguir la integración laboral y el acceso al mercado ordinario de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social, donde al menos el 30 % de la plantilla tiene que estar formada por trabajadores en situación de riesgo o exclusión social.

EMPLEO CON APOYO

Se recogen medidas para favorecer la inserción de personas con discapacidad con especiales dificultades en el mercado de trabajo ordinario, a través de incentivar la incorporación en la empresa de preparadores de apoyo a los trabajadores que presentan una discapacidad severa, que ayudarán a la integración laboral de las personas con discapacidad con dificultades especiales, mediante la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social que se generen durante el período de desarrollo del proyecto.

PROGRAMA CONCILIAMOS

En 2017 se mantiene este programa que se desarrolla en centros públicos educativos, para los alumnos de la escuela pública y de la privada concertada de edades comprendidas entre los tres y doce años, en las mismas condiciones y en los términos de anteriores planificaciones, con la finalidad de facilitar la conciliación en los periodos de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, incidiendo en la oportuna coordinación con las Entidades Locales.

PROGRAMA DE AGENTES DE JUVENTUD

El Plan Anual de Políticas de Empleo de 2017 mantiene este programa, cuya finalidad es la realización y desarrollo de actividades en materia de juventud que mejoren su empleabilidad.

PROGRAMA DE AGENTES DE IGUALDAD

Para un mejor desarrollo de sus actividades, se potencia este programa que tiene como objetivo el desarrollo de acciones de promoción en materia de fomento de la igualdad, preferentemente en el ámbito laboral.

CUOTAS AFILIACIÓN MUJERES

El Plan mantiene en 2017 la financiación de una línea de ayudas al pago de cuotas de la Seguridad Social del Sistema Especial Agrario, cuya finalidad es la incorporación al sistema de previsión social de las mujeres que trabajan en el medio rural, preferentemente en la agricultura.

EXCEDENCIAS Y REDUCCIÓN JORNADA

Como medida para facilitar la conciliación de la vida personal y laboral, este Plan prevé la implementación de medidas dirigidas a padres y/o madres de Castilla y León que permitan la

reducción de jornada para el cuidado de hijos y personas dependientes y el ejercicio del derecho de excedencia en supuestos excepcionales y de extrema necesidad.

FOMENTO DEL EMPLEO Y ASCENSO PROFESIONAL DE LA MUJER, MEDIDAS DE IGUALDAD Y REINCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL

Se establecen acciones específicamente destinadas a incentivar tanto la contratación y atención a la mujer en supuestos que requieren especial atención, a través de diversos programas, medidas y planes de igualdad, como el ascenso profesional de las mujeres en las empresas de Castilla y León, previéndose la incorporación en 2017 de una línea que propicie la reincorporación al mercado laboral de mujeres tras el agotamiento de periodos de excedencia.

FORMACION E INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS

El Plan Anual de Políticas de Empleo de 2017 prevé el mantenimiento del apoyo, tanto a la formación como a la inserción laboral, de personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión, con especial atención a los jóvenes de estos colectivos, a través de la implementación de acciones específicas con la colaboración de entidades especializadas en la atención a estos colectivos.

VI.- OTRAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA ESTRATEGIA

Este bloque de medidas recoge aquellas destinadas tanto a la **promoción y seguimiento**, como a la **evaluación y difusión** de las acciones enmarcadas en el Plan de Políticas de Empleo y en la II Estrategia Integrada, de la que aquél forma parte.

Coincidiendo todas las partes firmantes de este Acuerdo en la oportunidad de difundir nuestro modelo de diálogo social, su construcción y su desarrollo, así como sus logros en el alcance de acuerdos de interés para el conjunto de la ciudadanía de Castilla y León, se acuerda poner en marcha, en el seno del Consejo de Diálogo Social, un instrumento específico para abordar la difusión y promoción de nuestro diálogo social, así como el estudio de su impacto y resultados y su análisis comparativo con experiencias similares de otros contextos geográficos, tanto en el ámbito nacional como internacional, especialmente en Hispanoamérica.

Para impulsar la difusión de los acuerdos del Diálogo Social y de su contenido, así como para fomentar el estudio y la reflexión académica acerca de estas materias, se mantendrá el apoyo desde el Plan a las iniciativas promovidas por instituciones especializadas en dichos objetivos y, señaladamente, las existentes en las Universidades Públicas de Castilla y León.

En este sentido, como instrumentos de estudio e investigación en relación con aspectos relacionados con la II Estrategia que puedan contribuir a una mejora del mercado laboral y del sistema productivo, el Plan Anual de Políticas de Empleo contiene la financiación de los **trabajos sectoriales y de reindustrialización y difusión** del III A.M. de Competitividad e Innovación Industrial, incorporando en 2017 el sector de Turismo, Patrimonio y Lengua Española, completando así el conjunto de los sectores de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3).

Asimismo, se mantiene la financiación necesaria para el desarrollo por los agentes económicos y sociales de acciones relativas al **Plan de Integración socio laboral de las personas inmigrantes**.